

PARTE A		
Nombre del alumno	ID #	F. de nacimiento
Nombre de la escuela		Grado escolar
¿El alumno tiene una discapacidad? De ser así, describa las actividades principales de la vida afectadas por la discapacidad.	Si	No
¿El alumno tiene alguna necesidad de alimentación o nutrición especial? Si la respuesta es "Sí", llene la Parte B de este formulario y pida a un doctor colegiado firmarlo.	Si	No
Si el alumno no está discapacitado, ¿tiene alguna necesidad especial alimenticia o de nutrición? De contestar Si, complete la Parte B de este formulario y pida a una autoridad médica reconocida firmarlo.	Si	No
Si el alumno no requiere comidas especiales, el padre puede firmar en la parte de abajo y devolver el formulario al departamento de servicios alimenticios de la escuela.		
PARTE B		
Indique cualquier restricción o dieta especial.		
Indique cualquier alergia o intolerancia alimenticia que se debe evitar.		
Indique los alimentos que se debe sustituir.		
Indique los alimentos que necesitan el siguiente cambio de textura. Si se debe preparar de estas forma a todos los alimentos, indique "Todos".		
Cortar o picar en trozos de tamaño de bocadillo.		
Moler muy fino.		
Hacer un puré.		
Indique cualquier equipo o utensilio especial que se necesite.		
Haga cualquier otro comentario acerca de las pautas de comida o alimento del alumno.		
Firma del Padre/Madre:		Fecha:
Teléfono de contacto:		
Firma del Doctor u Autoridad Médica		
Teléfono de contacto:		
Número de telefax:		

Bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA) de 1990, se le considera "discapacitado" a un alumno si sufre de un impedimento físico o mental que materialmente limita una o más de sus actividades principales de la vida, o tiene historia documentada de semejante impedimento o a quien se le considera presentar semejante impedimento.

**Los menores que tienen alergias o intolerancias alimenticias no presentan una discapacidad según se define en la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación o la Parte B de IDEA. El Departamento de Nutrición Infantil (Servicios Alimenticios y de Nutrición) puede hacer sustituciones a su comida pero no está obligado a hacerlo.* - Departamento de Agricultura de Texas, Mayo 2005

De conformidad con la ley federal y la política del Departamento de Agricultura de los EE.UU., se prohíbe a esta institución discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, edad o discapacidad. Para presentar una queja por discriminación, escriba a USDA, Director, Office of Civil Rights, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410 o llame al (800)795-3272 (voz) o (202)720-6382 (TTY). El USDA



Departamento de Servicios Alimenticios y de Nutrición
Formulario de Solicitud de Discapacidad / Alergia Alimenticia Severa
2010-2011

- 1 Los alumnos con discapacidades según se define en la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Americanos con Discapacidades de 1990 (ADA) y la Ley de Educación de los Minusválidos (IDEA), y los alumnos que según una evaluación médica tienen alergias que pueden resultar en una reacción de peligro mortal (anafiláctica), recibirán dietas especiales según especifique un doctor acreditado.

- 2 Los alumnos con discapacitados y/o alergias alimenticias de peligro mortal para quienes es necesario adaptar las comidas, deberán proporcionar una declaración que explica la necesidad. Deberá llevar la firma de una autoridad médica reconocida (doctor, auxiliar médico, o enfermera de práctica avanzada). El personal de Servicios Alimenticios o de Nutrición bajo ninguna circunstancia podrá revisar o cambiar una dieta recetada u orden médica.

- 3 El padre/tutor legal es responsable de proporcionar la documentación necesaria para dichas solicitudes. Una vez que haya rellenado la solicitud de discapacidad/alergia alimenticia severa, favor de devolverla a:

Duncanville ISD Food & Nutrition Services
Crystal Trull, RD
6915 Cedar Ridge Drive
Dallas, TX 75236
Teléfono: 972/708-2328
Fax: 972/708-2690

- 4 En cuanto se aprueba/deniega la solicitud de discapacidad/alergia alimenticia severa, el Coordinador de Educación de Nutrición se comunicará con el padre/tutor legal.

- 5 Después de procesarlo, se les informará a la enfermera escolar y administrador de comedor.

- 6 Para mejor servir a nuestros alumnos, el padre/tutor legal es responsable de completar un formulario nuevo cuando quiera ocurren cambios a la condición de salud.

- 7 El DISD, en su sitio de Internet, proveerá información sobre menús y nutrición para los padres con alumnos que tienen necesidades especiales de dieta.

*** Es la responsabilidad del padre estudiar el menú e indicar al menor cada día cuáles selecciones de comida puede o no puede pedir. Se dispone de una copia del menú en las escuelas y en Internet en (www.duncanvilleisd.net). ***